

ADENDA N° 01-2012

**AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL /
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y
ASIGNACIONES FAMILIARES Y**

**(PROGRAMA: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CECUDI EN EL
DISTRITO DE CORREDORES, CANTON DE CORREDORES)**

Entre nosotros **SANDRA PISZK FEINZILBER**, mayor, casada, Politóloga, vecina de Santa Ana, con cédula de identidad número uno-trescientos cincuenta y siete-ciento cincuenta y seis, en mi condición de **MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, según Acuerdo Presidencial N° 001-P del 08 de mayo del dos mil diez, y con facultades suficientes para este acto conforme al **artículo 140 inciso 19** de la Constitución Política, **artículo 19** de la **Ley 5662**, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, su reforma según **Ley N° 8783**, del 13 de octubre del dos mil nueve y el **Artículo 28**, inciso H de la Ley General de la Administración Pública y **XINIA CONTRERAS MENDOZA**, mayor, casada una vez, vecina de Barrio el Progreso de Ciudad Nelly, con cédula de identidad número cinco-cero uno-siete-uno-cero-tres ocho-nueve en condición de Alcaldesa de Corredores, con facultades suficientes de la **MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**, con cédula Jurídica número tres-cero catorce-cero cuatro-doscientos catorce, nombrada mediante Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número 0024-E 11-2011, de las nueve horas y treinta minutos del tres de enero del 2011, y concluye el 30 de abril del 2016, Hemos acordado con fundamento en la **CLAUSULA DECIMO TERCERA** del Convenio suscrito entre las partes el día quince de diciembre del año dos mil once, **modificar** las siguientes cláusulas: **CLAUSULA SETIMA, VIGESIMA SEGUNDA.**

CLAUSULA SETIMA. DE LOS RECURSOS: Para el cumplimiento del presente **PROGRAMA**, la **DESAF** destinará a la **MUNICIPALIDAD** para el año 2012, la suma de **¢180.000, 000,00 (CIENTO OCHENTA MILLONES DE COLONES EXACTOS)**, monto que fue debidamente aprobado en el Presupuesto Extraordinario No. 01 del 2012 del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Servicios Sociales de la Contraloría General

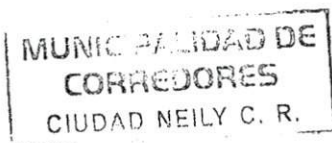
de la República, mediante el oficio No. 02900 (DFOE-SOC-0282, del 26 de marzo del 2012).

Además del Presupuesto Extraordinario No 1-2012 de la Municipalidad de Corredores, por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Servicios Para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República mediante el oficio No. 03588 (DFOE-DL-0366, del 23 de abril del 2012).

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA: Este Convenio tendrá una vigencia de un año (2012), pudiéndose prorrogar automáticamente por un periodo más.

Las partes contratantes manifiestan mantener en todos sus extremos las demás cláusulas estipuladas en el Convenio principal suscrito entre las partes, el quince de diciembre del 2011. En fe de lo anterior, firmamos en San José a las 10 horas del veintisiete de setiembre del dos mil doce.

**XINIA CONTRERAS MENDOZA
ALCALDESA**



**SANDRA PISZKE
MINISTRA**



**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y
ASIGNACIONES FAMILIARES**

Teléfono 2258-7574 - 2222-1968

Licenciado
Juan Cancio Quesada Picado
Jefe, Departamento Asesoría Legal

CERTIFICA:

Que las anteriores dos fotocopias que anteceden debidamente foliadas y selladas por el suscrito, son copias fieles y exactas de su original y que he tenido a la vista el día de hoy.
ES TODO.-----

Se extiende la presente certificación, para efectos administrativos, a las diez horas del veintisiete de setiembre del dos mil doce. No se cancelan las especies fiscales de ley por estar exenta, de conformidad con los pronunciamientos de la Procuraduría General de la República N°C-264-95 y O.J.-061-98, en virtud del principio de inmunidad fiscal del Estado.-----

JC-27-09-12